



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 17 de mayo de 2024

DECLARACION JURADA

PROCESO: Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Reparación de aulas en la Esc. Bas. N° 91 Medalla Milagrosa y en la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré” con ID 440244

Yo, CP LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO, en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar los servicios previstos en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que los techos de ambas instituciones educativas se encuentran en un estado de deterioro avanzado, lo que representa un peligro significativo para los alumnos, docentes y personal administrativo. La proximidad de la temporada de lluvias incrementa el riesgo de filtraciones, desprendimientos y otros daños estructurales, lo cual puede agravar las condiciones actuales y provocar mayores perjuicios.

La demora en la ejecución de las reparaciones pone en riesgo el bienestar de la comunidad educativa, comprometiendo la infraestructura educativa y el entorno seguro necesario para el desarrollo de las actividades académicas. Así también la falta de intervención inmediata puede resultar en la suspensión de las actividades escolares, con el consiguiente perjuicio a la formación de los estudiantes y el deterioro de la infraestructura escolar.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante, considerando la necesidad urgente de las reparaciones de los techos en las instituciones mencionadas, con el fin de salvaguardar el interés público y garantizar la continuidad de las actividades educativas en condiciones seguras.



CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368